

Resolución Nº 92-3-1-1-448

ALFREDO DURAN GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Agosto de 1992, se ha otorgado ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de disminución de capital y reformas al estatuto social de la compañía denominada "FERRO ECUATORIANA S.A.", en base de la decisión adoptada por la Junta General celebrada el 3 de Agosto de 1992.

QUE el señor ingeniero Braulio Fernández, en su calidad de Director y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Chico Cazorla, ha solicitado la aprobación de dicha escritura pública, para cuyo efecto presentó tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe Nº 601-DJ-92 de 8 de Septiembre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la validez de la referida escritura pública;

QUE la disminución de capital de una compañía, debe sujetarse al trámite establecido en el Art. 33 de la Ley de Compañías;

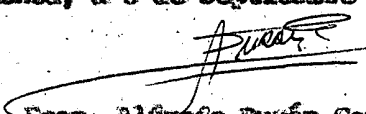
EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279, ADM-92363 y ADM-92409 de 19 de Septiembre de 1989, 27 de Julio de 1992 y 11 de Agosto de 1992, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER la publicación, por tres días consecutivos, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Cuenca, de un extracto de la referida escritura pública de disminución de capital de la compañía denominada "FERRO ECUATORIANA S.A.", que será elaborado por esta Superintendencia, para efectos de la oposición prevista en la Ley. Ejemplares íntegros del diario en el que se cumpla esta formalidad, deberán entregarse a esta Institución.

Cumplido, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 8 de Septiembre de 1992.


Econ. Alfredo Durán González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

ALFREDO DURAN GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Agosto de 1992, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A."

QUE el Ing. Braulio Fernández, con el patrocinio del doctor Marcelo Chico Cazorla, en calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 220-IC-IA de 8 de Septiembre de 1992;

QUE, en cumplimiento de que dispuso la Resolución No. 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992, se ha publicado en "El Mercurio" de la ciudad de Cuenca, en los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 1992, el correspondiente extracto sobre la disminución de capital, para efecto de oposición de terceros;

QUE no se ha notificado con oposición a la inscripción de la escritura referida, conforme consta de la razón sentada por el Secretario de este Despacho el día 29 de Septiembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe Nº 626-DJ-92 de 29 de Septiembre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279, ADM-92363 y ADM-92409 de 19 de Septiembre de 1989, 27 de Julio de 1992 y de 11 de Agosto de 1992, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de FERRO ECUATORIANA S.A., en la suma de SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda fijado en UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón doscientas veinte y seis mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil

no other such object is of the same kind

ΠΟΛΙΤΗ Γ. ΓΕΩΡΓΙΟΣ ΕΝ ΝΕΟΛΟΓΙΣΜΟΙΣ ΕΝ ΠΑΡΕΛΘΟΝΤΙ ΑΙ ΜΟΥ ΟΥΔΕΝΟΤΙΝΗ

- le 8000 del cantón Cuenca: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO QUINMO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública que se aprueba, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación, deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 29 de Septiembre de 1992.

Econ. Alfredo Durán González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

Doy fe: que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolucion. Cuenca, 29 de Septiembre de 1992.

Advent. 1872
metam. 1872

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 213 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de disminución de capital y refor
ma de estatutos de: FERRO ECUATORIANA S.A., otorgada ante el
Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla -
Bravo, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y -
dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.-
CUENCA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992. EL REGISTRADOR.

Dr. Remigio Aguilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

